



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1779495/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 242/18 (RESOL-2018-242-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/8 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **139/18.-**

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Noviembre de 2017, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "**S.M.A.T.A.**", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario General; Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub Secretario Gremial; Javier Ditto, en su carácter de Sub Secretario de Leyes y Convenios; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad; González Horacio, Guillermo Flores y Roberto Galván, en carácter de colaboradores gremiales y por la otra parte lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "**C.C.S.**", con domicilio legal en la calle Crisologo Larralde 5630 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Juan Carlos Pezzolano, en su carácter de Presidente; Tomas Avalos, en su carácter de Vicepresidente de la Comisión Directiva conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/10/2017 un incremento en los valores de los salarios básicos, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado también por las partes forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017.-

SEGUNDA: La suma No Remunerativa de pesos ochocientos noventa y **veintinueve centavos (\$897,29.-)** que perciben las distintas categorías de Cerrajero, Electricista, Chapista, Pintor, Caño de Escape, Gomeros, Lavadores y Lubriexpertos transformará a partir del 01/10/2017 en la suma de **pesos un mil ciento veintuno con sesenta y un centavos (\$1.121,61) Remunerativos**, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

A) La suma de pesos seiscientos veintuno con sesenta y un centavos (\$621,61) se incorpora al Sueldo Básico.-

Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

TOMÁS AVALOS
 VICEPRESIDENTE C.C.S.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO DE SIMONE
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

JUAN CARLOS PEZZOLANO
 PRESIDENTE C.C.S.

J.C. NATALIA VILLALBA LA STRA
 DPLN° 2 - DINC - DNRT - M.T.E.V.S.S.
 RECIBIDO 04/12/17
 Sujeto a verificación

Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

B) El remanente, es decir la suma de **pesos quinientos (\$500,00.-)**, se sumara al Adicional Taller Mecánico, cuyo nuevo valor mensual será de pesos un mil (\$1.000,-) y cuyos parámetros de producción se establecerán oportunamente.

TERCERA: La suma No Remunerativa de pesos mil doscientos doce con veintinueve centavos (\$1.212,29.-) que percibían las distintas categorías de Mecánico de Taller –ACA– se transformará a partir del 01/10/2017 en la suma de **pesos un mil quinientos quince con treinta y seis centavos (\$1.515,36.-) Remunerativos**, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

A) La suma de **pesos mil (\$1.015,36.-)** se incorpora al Sueldo Básico.-

B) El remanente, es decir la suma de **pesos quinientos (\$500,00.-)**, se sumara al Adicional Taller Mecánico, cuyo nuevo valor mensual será de pesos un mil (\$1.000,-) y cuyos parámetros de producción se establecerán oportunamente.

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que se abonara a la categoría convencional de “LUBRIEXPERTO” partir del 01/10/2017 por el adicional unico de producción la suma de **pesos dieciocho (\$18.-)** por cada servicio completado y la suma de **pesos veinticinco (\$25.-)** por cada servicio realizado con la verificación de los 24 puntos de control establecidos en el sistema integrado de “BOXES”, se actualizará conforme a los acuerdos salariales posteriores de las partes.

QUINTA: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la actividad de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación.

Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

TOMÁS AVALOS
VICEPRESIDENTE C.C.S.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

JUAN CARLOS SPZZOLANO
PRESIDENTE C.C.S.

L.P. NATALIA VILLA ALBA LASTRA
 D.N.L.N. 2 - DNC - DINAT - M.T.E.-V.B.S.
 RECIBIDO 04/12/17
 Sujeto a verificación

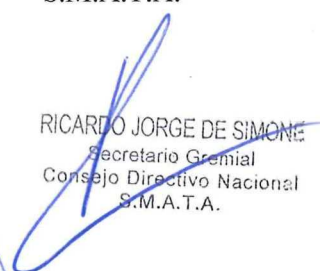
Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-


No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

S.M.A.T.A.

C.C.S.

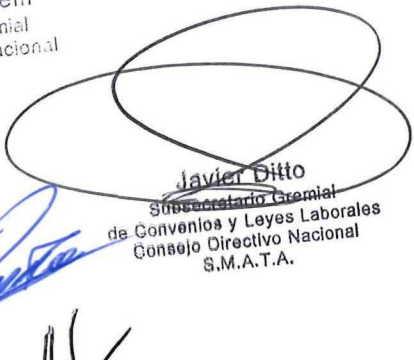

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


TOMÁS AVALOS
VICEPRESIDENTE C.C.S.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


JUAN CARLOS PEZZOLANO
PRESIDENTE C.C.S.


Gustavo Anteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
OFL N° 2 ONC - DNRT - M.T.E. y S.S.

RECIBIDO 04/12/19

Sujeto a verificación

RECIBIDO 04/12/17
 S.J. NATALIA VILLALBA LASTRA
 DRA. Nº 2 - DNC - DNRT - M.T.E y S.S.
 Sujeto a verificación



CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.
ESCALA ANEXA CONVENIO (En Pesos)
 Incrementos Básicos aplicados a categorías convencionales período Cuarto Trimestre de 2017

CATEGORIA CONVENCIONAL	Julio a Septiembre 2017		Octubre a Diciembre 2017
	BASICO	NO REM.	NUEVO BASICO
Auxilio Mecánico			
Oficial superior	\$ 17.831,49		\$ 18.723
Oficial de Primera	\$ 16.756,25		\$ 17.594
Oficial	\$ 16.222,71		\$ 17.034
Inicial hasta 1 año	\$ 14.039,83		\$ 14.742
Mecánico Mantenimiento Flota	\$ 16.756,25		\$ 17.594
Auxilio Mecánico			
Oficial superior (C/ART.11)	\$ 23.548,38		\$ 24.726
Oficial de Primera (C/ART.11)	\$ 22.123,69		\$ 23.230
Oficial (C/ART.11)	\$ 21.416,74		\$ 22.488
Inicial hasta 1 año (C/ART.11)	\$ 18.524,42		\$ 19.451
Mecánico Mantenimiento Flota (C/ART.11)	\$ 22.123,69		\$ 23.230
Playeros y Expendedores de combustibles			
Oficial Superior Especializado	\$ 15.626,65		\$ 16.408
Oficial Superior	\$ 14.685,53		\$ 15.420
Oficial de Primera	\$ 14.163,37		\$ 14.872
Playeros y Expendedores de combustibles			
Oficial Superior Especializado (C/ART.11)	\$ 18.288,01		\$ 19.202
Oficial Superior (C/ART.11)	\$ 17.172,78		\$ 18.031
Oficial de Primera (C/ART.11)	\$ 16.554,01		\$ 17.382
Mecánico Taller -ACA-(C/ produccion10%) (1)			
Oficial superior	\$ 17.199,25	\$ 1.212,29	\$ 19.075
Oficial de Primera	\$ 16.294,44	\$ 1.212,29	\$ 18.125
Oficial	\$ 15.418,18	\$ 1.212,29	\$ 17.204
Cerrajero.-Elec.-Chap.-Pintor-Escape-Lavador-LUBRIEXPERTO- Gomero (1)			
Oficial superior	\$ 15.941,93	\$ 897,29	\$ 17.361
Oficial de Primera	\$ 15.119,36	\$ 897,29	\$ 16.497
Oficial	\$ 14.322,79	\$ 897,29	\$ 15.661
Medio Oficial	\$ 13.609,01	\$ 897,29	\$ 14.911
Administrativos-ExpoACA			
Administrativo A	\$ 15.151,55		\$ 15.909
Administrativo B	\$ 14.508,82		\$ 15.234
Maestranza-Choferes y Serenos			
Unica	\$ 13.684,00		\$ 14.368
Operario Múltiple			
Oficial Superior Especializado	\$ 17.405,21		\$ 18.275
Oficial superior	\$ 16.347,75		\$ 17.165
Oficial de Primera	\$ 15.262,46		\$ 16.026
Oficial	\$ 14.828,36		\$ 15.570
Medio Oficial	\$ 14.611,26		\$ 15.310
PRODUCCION MINIMO GARANTIZADO AUXILIO MECANICO (s/art.11)			
	\$ 1.166,47		\$ 1.200
PRODUCCION MAYOR A 35 Ss. VALOR SERVICIO DE AUX. MEC.(s/art.11)			
	\$ 30,00		\$ 31
PRODUCCION MECANICO MANTENIMIENTO FLOTA			
	\$ 30,00		\$ 31
PRODUCCION VALOR SERVICIO DE AUXILIO MECANICO (con art.11)			
	\$ 45,00		\$ 47
ADICIONAL TALLER MECÁNICO (ACTA 19/07/17) (1)			
	\$ 500,00		\$ 1.000
PRODUCCION VENTA BATERIAS POR UNIDAD			
	\$ 51,36		\$ 53
ADICIONAL MULTIFUNCION			
	\$ 1.200,00		\$ 1.248
ADICIONAL PLUS HORARIO SIN ART.11-			
	\$ 338,44		\$ 352
ADICIONAL PLUS HORARIO CON ART.11-			
	\$ 440,77		\$ 458
PRESENTISMO ADMINISTRATIVOS			
	\$ 3.896,47		\$ 4.052
PRESENTISMO MAESTRANZA			
	\$ 3.132,07		\$ 3.257
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO ZONA 1			
		\$ 4.208,40	\$ 4.209
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO ZONA 2			
		\$ 3.507,56	\$ 3.508
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO ZONA 3			
		\$ 2.665,55	\$ 2.666

ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO MANINELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

JUAN CARLOS PEZZOTTI
 PRESIDENTE C.C.S.
TOMÁS AVALOS
 VICEPRESIDENTE C.C.S.

Gustavo A. Aueda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.
 M. 07/11/2017

NICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acuerdo 242SECT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.